



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSyS
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

DET
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS

I. MENSAJE DE LA DIRECCIÓN

Como Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, me es grato presentar el Código de Conducta que habrá de orientar la actuación de quienes conformamos esta comunidad académica y administrativa. Este documento representa una guía fundamental para fortalecer una cultura institucional basada en la integridad, el respeto, la responsabilidad y la transparencia, valores esenciales para el cumplimiento de nuestra misión educativa.

Desde esta administración reafirmo mi compromiso de impulsar acciones que fortalezcan la educación en nuestro Instituto, promoviendo un ambiente de trabajo armónico, incluyente y profesional, en apego a los principios del servicio público y en concordancia con las directrices establecidas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encabezado por la Gobernadora Norma Rocío Nahle García. Nuestro propósito es consolidar una institución sólida, cercana a la comunidad y comprometida con la formación integral de las y los estudiantes.

El Código de Conducta constituye una herramienta esencial para la toma de decisiones responsables y para el ejercicio de una conducta ejemplar, alineada con los valores que distinguen al ITESCO y con la responsabilidad social que tenemos como institución de educación superior. Su observancia fortalece la confianza, el trabajo colaborativo y el respeto a la dignidad humana dentro de nuestra comunidad.

Invito a todas y todos los integrantes del Instituto a, asumir este Código como un referente cotidiano que inspire nuestro actuar y refuerce nuestra identidad institucional. Estoy convencida de que, mediante el compromiso colectivo y el apego a los principios éticos, continuaremos construyendo un Instituto orientado a la excelencia académica y al desarrollo sostenible de nuestra región y del estado de Veracruz

ATENTAMENTE

M.C. ALICIA ENRIQUETA PÉREZ YEBRA

DIRECTORA GENERAL



ALICIA ENRIQUETA PÉREZ YEBRA, Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1,6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 8 fracción VII, 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracción III y VI, 33y 34 fracciones XXXII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 16 y 17 fracciones X, XXXVIII, y 24 del Decreto de Creación del instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave bajo el número 65 de fecha 31 de marzo de 2000 y modificado con el número 224 de fecha 9 de noviembre de 2004, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y;
- V. Que con fecha 22 de septiembre de 2020, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante Oficio No. CGE/1375/2020 validó y aprobó el Código de Conducta del ITESCO; sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy, éste no responde a las necesidades específicas de la institución por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni el combate a la corrupción.

Ante ello tengo a bien expedir el presente:





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1 Objetivo, Misión y visión

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer, de manera clara, precisa y sin ambigüedades, los principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, en los diversos ámbitos de actuación en los que se desempeñan.

El compromiso de las personas servidoras públicas no se limita únicamente a observar parámetros adecuados de conducta frente a la sociedad, sino también a mantenerlos en su interacción con la comunidad estudiantil, el personal docente, el personal administrativo, las autoridades y demás personas con quienes se relacionen en el ejercicio de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir en la Administración Pública Estatal, sin menoscabo de las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan la actuación de las personas servidoras públicas, entre ellas la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En consecuencia, el presente Código de Conducta tiene por finalidad orientar el comportamiento institucional, de forma enunciativa mas no limitativa, respecto de la manera en que deben conducirse las personas servidoras públicas del Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones.

II. Misión

Formar individuos altamente competitivos en su ámbito laboral, con un alto sentido humanista comprometidos con el desarrollo de su comunidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

III. Visión

Ser una Institución de Educación Superior Tecnológica reconocida a nivel nacional e internacional por su alto nivel académico, la calidad de sus servicios, que promueve valores éticos, profesionales y culturales e impulsa la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica contribuyendo con su entorno.

2. Glosario

- I. **Carta compromiso:** es el instrumento mediante el cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. **Código de conducta:** El código de conducta del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **ITESCO:** Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos;
- V. **LRA:** La Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;





- VI. **Enlace de ética:** Persona Servidora pública designada por el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos;
- VII. **SEV:** Secretaría de Educación de Veracruz.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, aplica para directivos, docentes, personal administrativo, técnico de apoyo incluyendo a todos los que laboran en las distintas extensiones, áreas o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos no solo están obligadas al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también debe mantener el compromiso en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra persona servidora pública, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso.**

Todas las personas servidoras públicas que laboren o preste sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos deberán suscribir y entregar impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa a suscribir la Carta Compromiso del presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento de éste.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta es incluyente y tiene por finalidad garantizar la igualdad y la no discriminación, por lo que las referencias contenidas en su texto deberán entenderse aplicables a todas las personas, sin distinción alguna.

En el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, todas las personas servidoras públicas que laboren o presten sus servicios deberán observar, en el ejercicio de sus funciones:

- I. Los principios Rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencia, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; tramites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; proceso de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se anuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





CAPITULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Compromiso con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.





Con mi equipo de trabajo.

I. **Respeto a las personas con las que trabajo.**

Asumo una actitud de respeto hacia las personas con las que colaboro, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial tanto a quienes ejercen funciones de supervisión como a quienes se encuentran bajo mi coordinación, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos y promoviendo la igualdad, la no discriminación, la equidad de género, la cooperación y el liderazgo. Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. **Declaro Cero Tolerancia a la violencia contra las mujeres.**

Reconozco que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es indispensable salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como garantizar la no discriminación.

por ello, desempeño mi cargo o comisión con objetividad, profesionalismo e integridad, actuando con absoluto respeto hacia las personas con las que colaboro, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género.
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. **Promuevo la capacitación y la mejora permanente.**

Reconozco que la capacitación y la mejora continua constituyen medios fundamentales para brindar un mejor servicio a la sociedad. Por ello impulso y ejecuto con el propósito de fortalecer el desempeño institucional y asegurar que la selección del personal sea con base al mérito, habilidades profesionales, capacidades y experiencia.

Promuevo la igualdad de oportunidades, la atracción del mejor talento y la ocupación de los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, orientados a atender de manera más eficaz las necesidades y demandas de la sociedad, fomentando la cooperación y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.





- IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.**
Reconozco que las relaciones interpersonales en mi trabajo son fundamentales para el adecuado desempeño institucional. Por ello fomento la tolerancia y el respeto, me abstengo de divulgar rumores o comentarios que lesionen la dignidad, integridad o reputación de las personas con las que colaboro; respeto su privacidad y evito cualquier acciones que genere molestia o distracciones indebidas entre otras conductas, evito reproducir ruidos a volumen elevado, realizar actividades de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores penetrantes o ejecutar cualquier otra acción que afecte el ambiente de trabajo o la sana convivencia.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

- V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**
Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

Con mi trabajo.

- I. Generales.**
a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Desempeño mis funciones con integridad, responsabilidad y profesionalismo, observando estrictamente la normatividad que rige el servicio público. Actúo conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el marco jurídico aplicable, absteniéndome de realizar conductas que los contravengan.

Conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión, y desarrollo mis actividades dentro del ámbito de mis competencias. Asimismo, atiendo las instrucciones que emita la autoridad jerárquica competente, siempre que se encuentren debidamente fundadas y motivadas, y en estricto apego al marco normativo aplicable.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Ejercicio de las atribuciones en el desempeño integro y cooperación con la integridad institucional,





4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo los recursos públicos que me son asignados con transparencia, responsabilidad, honradez y profesionalismo, asegurando que su destino sea exclusivamente el cumplimiento de mis funciones oficiales. Actúo bajo los principios de legalidad, racionalidad del gasto, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

Administro de manera adecuada y eficiente los bienes y recursos institucionales, incluidos de forma enunciativa más no limitativa: equipos informáticos, servicios de telefonía, impresión y fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos oficiales, así como bienes muebles e inmuebles. Me abstengo de utilizarlos para fines distintos a los autorizados o en beneficio personal o de terceros.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, respeto al entorno cultural y ecológico, y cooperación;
3. **Reglas de Integridad:** Ejercicio de atribuciones en trámites y servicios; administración de bienes muebles e inmuebles; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA aplicable.

c) **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. **Específicas.**

a) **Actúo con profesionalismo en los procesos académicos y administrativos.**

Desempeño mis funciones con objetividad, imparcialidad, responsabilidad y sentido humano en la impartición de la educación superior tecnológica que llevo a cabo y en el desarrollo de las actividades administrativas que me correspondan, procurando la actualización permanente de acuerdo con mis funciones para lograr la superación personal y ofrecer calidad en los servicios que ofrezco.

b) **Desarrollo mis actividades académicas y/o administrativas con estricto apego a la normatividad.** Cumpló los procedimientos relativos a la formulación, actualización, evaluación, acreditación y certificación de planes y programas de estudio, en estricto apego al marco jurídico aplicable. Asimismo, participo en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera pertinente, eficaz, objetiva y equitativa, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

c) **Brindo atención oportuna, eficiente con trato digno en, los trámites y servicios institucionales.** Atiendo con calidad, imparcialidad y oportunidad los trámites relacionados con documentos oficiales, procesos de certificación, titulación, revalidación, reconocimiento y convalidación de estudios. Promuevo





la gestión pronta y expedita de los servicios escolares, garantizando que se desarrollen con eficacia, objetividad y en apego a las disposiciones normativas aplicables.

- d) **Atiendo los procesos de extensión y vinculación con los distintos sectores de la sociedad en favor de la comunidad educativa**, Participo en los procesos de extensión y vinculación con los distintos sectores de la sociedad, contribuyendo al desarrollo de la comunidad educativa. Promuevo y desarrollo programas de intercambio académico, colaboración profesional y cooperación interinstitucional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales o internacionales, conforme al marco normativo aplicable.
- e) **Impulso la transferencia de tecnología con profesionalismo y estricto apego a los lineamientos aplicables**, Desarrollo acciones de transferencia tecnológica con profesionalismo y en estricto apego a los lineamientos y disposiciones aplicables, mediante servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos, integración de paquetes tecnológicos y capacitación técnica dirigidos a los sectores público, social y privado
- f) **Atiendo con oportunidad, imparcialidad y objetividad**, los procedimientos de ingreso, permanencia, evaluación y promoción del personal académico, en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables.
- g) **Establezco con claridad, oportunidad, equidad y pertinencia los procedimientos** para ingreso de los alumnos y las alumnas, así como las normas para su estancia en la Institución;
- h) **Ejecuto actos jurídicos con apego a la legalidad**, realizando y formalizando los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, observando en todo momento el principio de legalidad y la normatividad aplicable.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPITULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, junto con su Enlace de Ética, estarán legitimados para proporcionar interpretación, consulta y asesoría respecto al presente Código de Conducta, en cuanto a su aplicación, observancia o aclaración de disposiciones.

Todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos deberán familiarizarse con el contenido del Código y aplicarlo en el desempeño de sus funciones, promoviendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en su actuación diaria.

- I. **Políticas de cumplimiento.** Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;





- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
Actuar con ética y profesionalismo en el ejercicio de su función pública, absteniéndose de realizar cualquier actividad contraria a la legalidad o que pudiera vulnerar los principios y valores institucionales.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos deberán desempeñar sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo e integridad, conforme a la normatividad vigente. Son sus responsabilidades:

- a) **Actuar en todo momento** conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría;
b) **Solicitar orientación o asesoría** al Enlace de Ética cuando existan dudas respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones contenidas en el Código de Conducta, y
c) **Proponer mejoras o actualizaciones** al contenido del Código de Conducta a través del Enlace de Ética;
d) **Denunciar de buena fe** cualquier conducta que pueda constituir incumplimiento a los principios y valores del servicio público, mediante los mecanismos institucionales establecidos.

Responsabilidades del Personal Directivo

Además de las obligaciones anteriores, el personal directivo deberá:

- a) **Conducirse con integridad y ética pública**, guiando con el ejemplo y promoviendo una cultura institucional basada en valores;
b) **Proporcionar herramientas, recursos y capacitación continua** que permitan la comprensión y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
c) Fomentar un entorno laboral respetuoso, incluyente y libre de violencia, discriminación y represalias, que incentive la denuncia responsable de conductas contrarias a la normatividad;
d) Reconocer y promover buenas prácticas que fortalezcan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en el desempeño institucional.

III. Política para evitar represalias.

En el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos queda estrictamente prohibido ejercer represalias, actos de intimidación, hostigamiento, discriminación o cualquier forma de afectación laboral en contra de las personas servidoras públicas que, de buena fe, presenten denuncias, quejas o colaboren en investigaciones relacionadas con el incumplimiento del Código de Ética, del Código de Conducta o de la normatividad aplicable.

Cualquier acto de represalia será considerado falta administrativa y será sancionado conforme a la legislación vigente.

IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas podrán presentar denuncias ante el Enlace de Ética del Instituto, quien fungirá como instancia de orientación y canalización.

Las denuncias podrán presentarse:

- De manera directa;
- Por escrito;
- A través de los medios institucionales habilitados para tal efecto;
- De forma anónima, si así lo determina la persona denunciante.

El Enlace de Ética deberá:

- a) Recibir y registrar la denuncia;
b) Garantizar la confidencialidad de la información;





- c) Canalizar el asunto al Órgano Interno de Control competente, cuando los hechos pudieran constituir una falta administrativa.

La investigación y substanciación de las faltas administrativas corresponderá al Órgano Interno de Control competente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la normatividad estatal aplicable y demás disposiciones jurídicas vigentes.

V. Políticas de sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta podrá constituir falta administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Las personas servidoras públicas que incurran en conductas contrarias a lo establecido en este Código serán sujetas a los procedimientos de investigación, substanciación y, en su caso, sanción por parte del Órgano Interno de Control competente o la autoridad que corresponda, conforme al marco jurídico vigente.

La determinación de las sanciones se realizará atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta, el nivel jerárquico y las funciones de la persona servidora pública involucrada, el grado de intencionalidad, la reincidencia, los daños ocasionados y demás elementos previstos en la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente Código de Conducta en la Gaceta Oficial, Órgano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página oficial del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos.

Segundo. El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación.,

Tercero. Se abroga el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, dejando sin efectos cualquier disposición anterior y, aquellas que lo contravengan o se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos Ver, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis

M.C. ALICIA ENRIQUETA PÉREZ YEBRA
DIRECTORA GENERAL





ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

